



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Martes 3 de abril de 2001

Número 3.996

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.295.- Bases para acceder al Viaje de la Tercera Edad 2001.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.297.- Designación de nuevos vocales en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.325.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.293.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Layachi, en expediente de orden de ejecución de obras en el chalet sito en Loma Margarita nº 40.

1.294.- Infomación pública de la solicitud a instancias de Dª. Indra Khubani Dilip, para la instalación de un rótulo no luminoso, en local nº 2 del Mercado Central.

1.311.- Notificación a Dª. Josefa García Sánchez, relativa a la declaración de ruina técnica del inmueble sito en c/ Canalejas nº 7 (expte. 66741/98).

1.312.- Notificación a D. Mario Sorroche Alcina, en expediente de solicitud de inspección de su vivienda (expte. 53080/98).

1.326.- Notificación a D. Manuel León Fernández, en expediente de ejecución subsidiaria de las obras de demolición del edificio sito en c/ Calderón de la Barca nº 4 -Villajovita- (expte. 22132/98).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

1.303.- Notificación a Dª. Hadduch Ali Amar y a Dª. Inmaculada Castillo Rodríguez, en expedientes 51/382/I/92 y 51/235/I/2000.

1.308.- Notificación a Dª. Maimona Mohamed Maimon, en expedientes 51/4/J/91.

1.309.- Notificación a D. Abdelhuhid Mohamed Mohamed, en expediente 51/1007693-M/99.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.305.- Notificación a D. Antonio Anguita Fortes, en Devolución de cuotas (51/01-01/243).

1.306.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.307.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.310.- Notificación a D. Cayetano Serrano Albarracín, en Aplazamiento extraordinario (60/51-99/0658).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número Cinco de Jerez de la Frontera

1.304.- Notificación a D. Abdeslam Amar Mohamed y a D. Mohamed Abdeslam Amar en Juicio de Faltas 319/98.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.313.- Citación a D. Mohamed Chewtuof, a D. Soulesman Bentouhami y a D. Abdelatif Yajoud, en Rollo 126/2001-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

1.317.- Citación a D. Abdelmajid Bourass, a D. Mohamed Hamidi, a D. Mohamed Laarbi Aouad, a D^a. Badia Halimi y a D. Souad Kebel, en Rollo 125/2001 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.318.- Notificación a D^a. Aicha Mohamed Mohamed, en Pieza de Responsabilidad Civil 197/2001.

1.319.- Notificación a D. Antonio Rosas Rodríguez, en Pieza de Responsabilidad Civil 201/2001.

1.320.- Notificación a D^a. María Concepción Ramírez Márquez, en Pieza de Responsabilidad Civil 245/2001.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Ceuta

1.314.- Notificación a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de D. Luis Gerardo Bandrés Gómez, en Abintestato 17/99.

1.315.- Notificación a D. Maimon Dris Hamadi, en Juicio de Faltas 370/99.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Ceuta

1.298.- Citación a D. Younes Feddali y a D. Abdellatif Kanjaa, en Juicio de Faltas 777/2000.

1.299.- Citación a D. Mohamed Rabah Sediri, en Juicio de Faltas 133/2000.

1.300.- Citación a D. Laarbi Mohamed Abdelkader y a D. Mohamed Laarbi Ahmed Ali, en Juicio de Faltas 207/2000.

1.301.- Citación a D. Antonio Ramírez Piñero, en Juicio de Faltas 457/2000.

1.302.- Requisitoria a D. Yesmon Azis, en Procedimiento Abreviado 16/2001.

1.316.- Requisitoria a D. Najib Ben Mana, en Procedimiento Abreviado 150/2000.

1.321.- Citación a D. Mohamed Sassaoi, en Juicio de Faltas 639/2000.

1.322.- Notificación a D. Abdelilah Ben Moussa, en Juicio de Faltas 343/2000.

1.323.- Notificación a D. José García Jiménez, en Juicio de Faltas 368/99.

1.324.- Notificación a D. Said Bakhouti, en Juicio de Faltas 563/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.296.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de reactivos químicos para la detección de las drogas de abuso, con destino al Centro de Drogodependencias, en expte. 126/2001.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ciceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.293.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 7-03-01, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha 25-01-00 se dicta orden de ejecución de obras en el chalet sito en Loma Margarita nº 40, y del que resulta ser propietario D. MOHAMED ABDESELAM LAYACHI. El técnico municipal emite informe nº 902/00, de fecha 17-04-00, en el que manifiesta que dicha orden no ha sido cumplimentada. El mismo técnico firma un nuevo informe (nº 1.158/00), de 23-05-00, que dice: "Con relación al expediente de orden de ejecución de obras en chalet sito en Loma Margarita nº 40, el cual se encuentra con las puertas abiertas y totalmente abandonado se informa que girada visita de inspección y reconocimiento, podría dictarse orden de ejecución subsidiaria consistente en la limpieza y retirada de capa vegetal, basuras y escombros así como el tapiado general de todos los huecos exteriores tanto de la vivienda abandonada como del vallado que delimita la parcela. El presupuesto estimativo de dicha obra asciende a la cantidad de 600.000 ptas., en el plazo de 20 días". Con fecha 16-01-01 se inicia expediente de ejecución subsidiaria, dando a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días, durante los cuales no ha comparecido. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 181 de la Ley del Suelo de 1.976: "Los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos... ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones". En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obliga a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se ordena la ejecución subsidiaria de las obras descritas en el informe técnico de chalet sito en Loma Margarita nº 40. 2) Dese traslado de este Decreto al Negociado de contratación, a fin de incoar el expediente de dicha ejecución".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Abdeslam Layachi, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra el punto 3.º de esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de

un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de Marzo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.294.- En atención a la solicitud del expediente nº 8.060/2001 de licencia para la colocación de UNO (1) rótulo no luminoso, para instalarlo en el edificio sito en el local nº 2 del Mercado Central, presentado por D.ª INDRA KHUBANI DILIP se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 20 de Marzo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.295.- Bases para acceder al Viaje Tercera Edad 2001

1.º Ser pensionista en cualquiera de sus modalidades.

2.º Pensión no superior a 81.000 pesetas mensuales por persona.

3.º Mayores de 60 años (al menos uno de los cónyuges) y aquellas personas que tengan entre 50 y 60 años y sean pensionistas en cualquiera de sus modalidades.

4.º Presentar la última declaración de la renta, o bien certificado de Hacienda donde conste que no presenta declaración.

5.º Las plazas serán ocupadas por sorteo público, en el Salón de Actos del Palacio Autonómico de la Ciudad de Ceuta, el día 18 de mayo, a las 11 horas, teniendo en cuenta que las plazas se distribuirán en porcentaje según los ingresos económicos.

Ceuta, 16 de marzo de 2001.- EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Mohamed Mohamed Chaib.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.296.- 1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 126/2001.

2.- Objeto del Contrato

a) Descripción del contrato: Suministro de reactivos

químicos para la detección de las drogas de abuso con destino al Centro de Drogodependencias.

b) Lugar de entrega: Ciudad de Ceuta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 7.875.000 pesetas (47.329,70 euros).

5.- Garantías:

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Hacienda, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ceuta, 51001.

d) Teléfono: 956 52 82 53-54.

e) Telefax: 956 52 82 84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º- Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9,00 a 14,00 horas.

2º- Domicilio: Plaza de Africa, s/n.

3º- Localidad y Código Postal: 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad. Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/. Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, a 13 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

1.297.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 28 de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto la designación de nuevos vocales en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 40.1.c) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/97, establece que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla designarán su representantes en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se cesa del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en representación del Municipio, a los siguientes señores: D. Dilip Arjandas Daryanani, D. Aurelio Mata Padilla y D.ª Olga Galiano Mendoza.

2º.- Se cesa del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los siguientes señores: D. Jesús Perea Pérez, D. Andrés Sánchez Sánchez, D. Francisco Bernet Viso, D. Manuel de la Rubia Nieto, D. Juan Carlos Ríos Claro, D.ª Ana María Fernández Blanco, D. José María Carrasco Morón, D. Javier Población Palomo y D. Juan Carlos Rivera Granados. 3º.- Se designan a los siguiente Vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta: A) Por la Administración del Estado, además de D. Salvador Jiménez Bonilla, Abogado del Estado, y de D. Miguel Velasco Cabezas, Puertos del Estado, a: - D. Felipe Peña Vázquez. - D. José Manuel Barreto Romaní. B) Por el Municipio: - D. Alfonso Conejo Rabaneda - D. Juan José Rosales Fernández. - D. Mustafa Mizziyam Amar C): Por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los siguientes señores: - D. Manuel Ramírez Blanco. - D. Francisco Olivencia Ruiz. - D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón. - D. Isidro Bernarbé Hurtado de Mendoza y López. - D. Francisco Márquez de la Rubia. - D.ª Aida Piedra Rubio. - D. Mohamed Mohamed Chaib - D. Juan José León Molina. D): Por el Sector Económico y Social, se ratifica la designación de los siguientes vocales:

- D. Jesús Gabari Lebrón, Cámara de Comercio, Industria y Navegación.- D. Menahén Gabizón Benhamú, Presidente del Consejo de Colegios Profesionales. - D. Nicolás Fernández Aguilar, Confederación de Empresarios. - D. Victoriano Jiménez Fernández, Central Sindical CC.OO. - D. Ángel Bermúdez Sánchez, Central Sindical U.G.T. -D. Samuel Barchilón Gabizón, Presidente de la Asociación Sindical de Representantes de Comercio. 4º.- Comuníquese a la Autoridad Portuaria de Ceuta. 5º.- Dése cuenta del presente Decreto al pleno de la Asamblea.

Lo que le traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, 28 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.298.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 777/00, que se sigue por la supuesta falta de C.T.B.A., atentado y desobediencia, ha mandado citar a D. Younes Peddaly y a D. Abdellatif Kanjaa, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2001, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 22 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

1.299.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 133/00, que se sigue por la supuesta falta de malos tratos, ha mandado citar a D. Mohamed Rabah Sedini, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10 de mayo de 2001, a las 10,55 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 23 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

1.300.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 207/00, que se sigue por la supuesta falta de lesiones y desobediencia, ha mandado citar a D. Laarbi Mohamed Abdelkader y a D. Mohamed Laarbi Ahmed Alí, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 10 de mayo de 2001, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 23 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

1.301.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas núm. 457/00, que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro, ha mandado citar a D. Antonio Ramírez Piñero, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 31 de mayo de 2001, a las 12,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a 23 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

1.302.- D. Yesmos Azis, hijo de Azis y de Abla, varón, indocumentado, nacido en 1976 en Argelia, de nacionalidad argelina, con domicilio desconocido, encausado por el delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa, en el Procedimiento Abreviado núm. 16/01 del Juzgado de Ins-

trucción Número Tres de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agente de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 21 de marzo de 2001.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

1.303.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente: 51/382/I/1992; Apellidos y Nombre: Alí Amar, Hadduch.

Expediente: 51/235/I/2000; Apellidos y Nombre: Castillo Rodríguez, Inmaculada.

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 16 de marzo de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Instrucción Número Cinco de Jerez de la Frontera

1.304.- D. Angel Luis de Val Lechón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 319/98 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Jerez de la Frontera, a ocho de marzo de dos mil uno.

Vistos por D.^a Matilde Domínguez González, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en el núm. 319/98, siendo denunciante D. Juan Manuel Rodríguez Román, denunciados D. Hassan Ahmed Mohamed y D. Mohamed Abdeslam Amar, responsables civiles D.^a Aicha Ahemer Abdeserraman y Cía. Winterthur, D. Abdeslam Amar Mohamed y Cía. Cahispa sobre imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hassan Ahmed Mohamed y a D. Mohamed Abdeslam Amar de la falta

que le era imputada, declarándose de oficio las costas y sin que proceda el dictado de título ejecutivo al no tenerse por acreditado que las lesiones traigan causa de la colisión de motos. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que no conste y sirva de notificación de sentencia de D. Abdeslam Amar Mohamed y a D. Mohamed Abdeslam Amar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en Jerez de la Frontera a doce de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.305.- Expediente: Devolución de cuotas (51/01-01/243).

Razón social: Antonio Anguita Fortes.
Domicilio: Comandante de la Rubia Pacheco, 2-2.
Régimen: RETA.
N.A.F./C.C.: 51000575265.

Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 7 de marzo de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Pedro María Sánchez Cantero.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Num. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10 51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	03 51 2000 010241669	0300 0300	96.145
111 10 51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010290169	0500 0500	123.174
111 10 51000526647	GUILLEN CALA MANUEL	PL MINA 1	51001 CEUTA	02 51 2000 010330888	0600 0600	119.198
Reg. T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Num. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCC.	P. PALM., 3	51001 CEUTA	03 51 2000 010273496	0400 0400	795.112

D. José García Rubio, Director de la Administración número 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 27 de octubre de 2000, por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le indicamos que figura en poder de esta Administración de la Seguridad Social resolución de fecha 22/2/01 por el que se estima su solicitud por importe de 32.873 pesetas.

Frente a la resolución citada, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C., de conformidad con el art. 183 del R.D. 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26/5/99, en relación con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

1.306.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la

111	10	51000703065	SUMINISTROS Y CONTR.	CL P. MEN.	51001	CEUTA	03	51	2000	010273500	0400	0400	112.704
111	10	51000706200	ASISTENCIA SAN. URG	CL DAOIZ 5	51001	CEUTA	03	51	2000	010273601	0400	0400	46.594
111	10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE. PACHECO	51001	CEUTA	03	51	2000	010274914	0400	0400	68.641
111	10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE. PACHECO	51001	CEUTA	03	51	2000	010275015	0400	0400	58.103
111	10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE. PACHECO	51001	CEUTA	03	51	2000	010294415	0500	0500	70.925
111	10	51100003154	BORREGO CRUCES J. CARL	CL TTE. PACHECO	51001	CEUTA	03	51	2000	010294516	0500	0500	60.035
111	10	51100106420	DORADO RGUEZ. FRANCIS.	BD JUAN CARLOS I 17	51002	CEUTA	03	51	2000	010247935	0300	0300	40.370
111	10	51100218372	IMPORTAC. LEHAB, S.L	CL ARGENTINA 80	51002	CEUTA	03	51	2000	010250359	0300	0300	89.586
111	10	51100219079	ABDEL LAH AMAR MUST.	CL MARTIN MORENO 11	51001	CEUTA	02	51	2000	010298556	0500	0500	128.234
111	10	51100232823	MOHAMED AHMED SAIDA	BD PRINCIPE ALFONSO	51001	CEUTA	01	51	2000	000001402	0200	0300	570.565
111	10	51100232823	MOHAMED AHMED SAIDA	BD PRINCIPE ALFONSO	51001	CEUTA	04	51	2000	005010945	0200	0300	120.240
111	10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001	CEUTA	03	51	2000	010251874	0300	0300	37.908
111	10	51100249795	AHMED HADDU ISMAEL	CL GRAN VIA 7	51001	CEUTA	03	51	2000	010280166	0400	0400	37.908
111	10	51100269502	TRANSP. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001	CEUTA	04	51	2000	005004679	0100	0100	60.600
111	10	51100269502	TRANSP. COMPAS MONTE	CL QUEIPO DE LLANO	51001	CEUTA	03	51	2000	010281075	0400	0400	
1.209.016													
111	10	51100282030	GLEZ. MARTIN ANTONIO	BD LEALT. SAN AMARO	51001	CEUTA	03	51	2000	010281782	0400	0400	235.430
111	10	5110295265	OBRAS Y CONSTRUC. D	AV VIRGEN DE AFRICA	51002	CEUTA	02	51	2000	010344430	0600	0600	414.832
111	10	51100306682	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002	CEUTA	03	51	2000	010254504	0300	0300	28.336
111	10	51100306682	MARTIN CONTRERAS RAF.	CL PLAYA BENITEZ 22	51002	CEUTA	03	51	2000	010283200	0400	0400	26.669
111	10	51100339523	CEUTA DISEÑO, S.L.	CL DUARTE 4	51001	CEUTA	03	51	2000	010284917	0400	0400	44.266
111	10	51100340937	ABDELKADER M. ABDEL	AV SANCHEZ PRADOS 9	51001	CEUTA	03	51	2000	010256423	0300	0300	72.522
111	10	51100340937	ABDELKADER M. ADSEL	AV SANCHEZ PRADOS 9	51001	CEUTA	03	51	2000	010285119	0400	0400	72.522
111	10	51100348314	HADDU ABDES. ABDENEBI	CL REAL 29	51001	CEUTA	03	51	2000	010286432	0400	0400	62.568
111	10	5100350233	COMERC. TEXMOL CEUTA,	CL ARGENTINA 80	51002	CEUTA	03	51	2000	010286735	0400	0400	66.834

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

Reg. T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Num.	Prov. Apremio	Período	Importe
100 07 510096075	ERHIMO ABDES. DERBI	CL PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	08	51 2000 010083136	0198 0499	262.361

1.307.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B O E 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se

corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACION
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACION DE BOLETIN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACION DE BOLETIN
- 04 ACTAS DE INFRACCION
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS.
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACION DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, 13 de marzo de 2001.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Reg. T. Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Num. Prov. Apremio	Período	Importe
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010187210	0397 0397	264.322
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010208125	0497 0497	265.650
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010224087	0597 0597	274.506
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010309771	0697 0697	265.650
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010330383	0797 0797	274.506
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010350591	0897 0897	274.506
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1997 010377368	0997 0997	265.650
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1998 010001976	1097 1097	274.506
111 10 51000673662	RECUPERACIONES CEUTA,	S. CL REAL 91	51001 CEUTA	02 51 1998 010024208	1197 1197	265.650
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997010188220	0397 0397	101.233
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010209438	0497 0497	101.741
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010224996	0597 0597	105.133
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010310680	0697 0697	101.741
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010331292	0797 0797	105.133
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010351201	0897 0897	105.133
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1997 010378075	0997 0997	101.741
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1998 010002683	1097 1097	105.133
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1998 010024915	1197 1197	101.741
111 10 51000714381	LAYACHI TAUMI MUSTAFA	BD BENZU 90	51004 CEUTA	02 51 1998 010049668	1297 1297	105.133

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

1.308.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE/S APELLIDOS Y NOMBRE

51 / 4 / J / 1.991 MOH. MAIMON, Maimona

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 14 de Marzo de 2001, EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo: Fernando Jimeno Jiménez

1.309.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1007693-M/99 MOH. MOHAMED, Abdelhuhid

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

Ceuta, a 14 de Marzo de 2001, EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo: Fernando Jimeno Jiménez

1.310.- Expediente: Aplazamiento Extraordinario (60/51-99/0658)

Razón Social: Cayetano Serrano Albarracín

Domicilio: Grupos Alfau 4-1B
 Régimen: RETA.
 N A. F/C . C. C.: 5 1 0004660036

D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el aplazamiento extraordinario que tiene concedido por la D P T G S.S. de Ceuta, esta Unidad le indica que deberá presentar la documentación que a continuación se indica:

Justificante de ingreso del vencimiento de diciembre/00.

La documentación que se interesa deberá presentarse en el plazo de diez días siguientes, a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo manifestado en el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por incumplido el aplazamiento extraordinario, de conformidad con lo estipulado en el art. 27 de la Orden de 26 de mayo de 1997 por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social .

Ceuta, a 16 de Marzo de 2001, EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: José García Rubio

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.311.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 19-03-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 15 de Enero de 1.999, el Consejero de Fomento decreta la incoación de un expediente de orden de ejecución en C/ Canalejas nº 7- bajo, por deficiencias en dicha vivienda, concediendo a los interesados un trámite de audiencia de 10 días. El 02-08-99, un nuevo decreto del mismo Consejero suspende la orden de ejecución y ordena un estudio patológico, dando para ello un plazo de 10 días. Ante el incumplimiento del contenido de dicho decreto, se ordena la ejecución subsidiaria el 15-12-99.- D. Carlos Otero Tapia el 09-02-00, interpone Recurso de Reposición contra el Decreto del Consejero, considerando excesiva la valoración de los daños y solicitando la declaración de ruina del inmueble. Por Decreto de 24-02-00, se desestima el recurso, revocándose no obstante la ejecución subsidiaria, al manifestar el propietario su intención de rezarla , presentado al efecto escrito el 17-03-00 en el que comunica haberse iniciado el estudio patológico.- El arquitecto municipal emite informe nº 1.267/00, el 07-06-00 (del que habrá de dar copia los interesados), en el que manifiesta las siguientes Conclusiones:" 1...el edificio se encuentra en ruina técnica, puesto que se encuentra afectada gran parte de la estructura del edificio, existiendo peligro por desplome del mismo hacia personas, ocupantes y terceros.- 2.- Por lo expuesto anteriormente se podría anular la orden de ejecución para consolidación del techo caído

originalmente y ordenar la demolición completa del edificio una vez desalojado el mismo. 3.- El plazo de desalojo del inmueble se establece en 15 días. 4.-... presupuesto general de adjudicación (en caso de ejecución subsidiaria: 8.337.159 pts) El plazo de ejecución de las obras de demolición y vallado posterior del solar, se establece en 21 días.- 5.- Por otro lado se deberán realizar las siguientes medidas cautelares en tanto se lleva a cabo el desalojo del inmueble:- apeo de todos los forjados deteriorados y de aquellos que se presuman estén en malas condiciones. Dado que se desconoce la cuantía total de elementos a apeo y consolidar se propone un presupuesto estimativo de 450.000 pts. en medios auxiliares, de protección y seguridad. Estableciéndose un plazo de ejecución de 2 días para estas obras".- Por Decreto de 12-06-00, se inicia expediente de ruina técnica del edificio situado en C/ Canalejas nº 7, dando al interesado 10 días de alegaciones, y concediendo 2 días para la realización de medidas cautelares.- El técnico municipal emite el 19-01-01 el informe nº 128/01, cuyo contenido es el siguiente: 2... En cuanto a las medidas cautelares, éstas tampoco han sido realizadas por lo que deberán llevarse a cabo por ejecución subsidiaria en las condiciones que se dispone en el Decreto de fecha 12 de Junio de 2.000... con respecto... a la realización de los trabajos de inspección técnica del edificio, se informa que los mismos han sido realizados por "Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S.L." y entregados por la propiedad para adjuntar al expediente por lo que procede archivar la contratación subsidiaria".- Consta en el expediente informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183.Dos a) de la L.S. 1.976: "Se declarará en estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.- Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado".- Art. 20 del R.D.U. que prevé que iniciado el expediente se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales, dándoles una copia de informe técnico, así como plazo de alegaciones.- Art. 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la ley 30/92.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se declara la ruina técnica del inmueble sito en C/ Canalejas nº 7, concediendo a la propiedad un plazo de 15 días para el desalojo, y de 21 días para la demolición del edificio y posterior vallado del solar, a contar desde el desalojo.- 2º.- Se declara la ejecución subsidiaria de las siguientes medidas cautelares, por valor de 450.000 ptas. y plazo de ejecución de 2 días: apeo de todos los forjados deteriorados y de aquellos que se presuman están en malas condiciones. A tal fin, se dará traslado del oportuno decreto al Negociado de Contratación.- 3º.- Se ordena el archivo de la ejecución subsidiaria de los trabajos de inspección técnica del edificio, dado que la empresa "Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S.L.", ha emitido informe solicitado por cuenta de la propiedad."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Josefa García Sánchez en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá

interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de Marzo de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.312.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 15-03-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3-9-1998, D. Mario Sorroche Alcina solicitó que los Servicios Técnicos Municipales inspeccionaran su vivienda para verificar si reúne las condiciones de habitabilidad o por el contrario, se encuentra en estado ruinoso.- Con fecha 14-4-2000 los Servicios Técnicos han emitido informe en que se describe el estado de la vivienda, las actuaciones a llevar a cabo, el presupuesto y el plazo de ejecución.- Por Decreto de fecha 2-5-2000 se inició el procedimiento para ordenar al propietario de la vivienda la realización de las obras descritas en el informe de fecha 14-4-2000.- Con fecha 8-6-2000 en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D.ª Amalia Rincón Díaz presentó alegaciones en las que solicita que por la Ciudad Autónoma recabe la responsabilidad del estado de la vivienda a la empresa constructora JOMASA, S.L. Consta en el expediente informe técnico de fecha 8-3-2001 en el que señala que el estado de la vivienda sigue siendo el mismo que en fecha 14-4-2000, no habiéndose colocado los testigos, con lo cual estos Servicios Técnicos no pueden confirmar con total certeza, si los asentamientos diferenciales de la cimentación han continuado o no.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Según el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, los propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 3.4.3, 3.4.5 y 3.4.7 de las Ordenanzas Urbanísticas del P.G.O.U.- Procede denegar las alegaciones formuladas por la interesada. Desde el punto de vista urbanístico la orden de ejecución se dirige a la propiedad de inmuebles, solar, edificio, etc que se encuentre en mal estado, siendo indiferente el hecho de que los daños a reparar hubieran sido provocados por un tercero.- Competente en

materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de febrero de 2.001 .

PARTE DISPOSITIVA

1) Ordenar a la propiedad del inmueble la realización de las medidas cautelares descritas en el informe técnico n.º 899/00 de 14-4-2000.- 2) El plazo de ejecución de las obras es de 1 día, con un presupuesto de 60.000 ptas., apercibiéndose que en caso de incumplimiento se ejecutarían las mismas por ejecución subsidiaria con cargo al interesado.- 3) Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado.- 4) Dése traslado al interesado del informe técnico de fecha 14-4-2000.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mario Sorroche Alcina en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de marzo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.313.- EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ D. JOSE SILVA PACHECO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo referenciado, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número CUATRO de esta ciudad, por el supuesto delito de CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, y entre otros particulares se ha acordado:

CITAR

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo/s a D. Mohamed Chewtuof, D. Soulesman Bentouhami y D. Abdelatif Yajoud, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de Justicia (Planta Baja), c/ Serrano Orive, s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10-MAYO-2001 a las 10:30 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente, mencionado, expido el presente en Ceuta a 23 de Marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO

JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.314.- D.^a M.^a BEGOÑA CUADRADO GALACHE MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE CEUTA.

Hago saber que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado a instancias del ABOGADO DEL ESTADO, registrado al número 17/99, por el fallecimiento sin testar de D. LUIS GERARDO BANDRES GOMEZ, hijo de SALVADOR y de ANA, nacido en Ceuta el día 3-10-30, con último domicilio conocido en Ceuta en C/ Francisco de Orellana n° 12, fallecido en Ceuta el 22-3-97; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

CEUTA a veintiséis de Marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

1.315.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N°. 370/99, sobre HURTO, ha mandado notificar a D. MAIMON DRIS HAMADI, la sentencia dictada con fecha 26 DE ENERO DE 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Maimón Dris Hamadi, como autor de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de seis fines de semana de arresto y con expresa imposición de las costas procesales, y absolviéndole de la falta de estafa de la que venía acusado.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encauzamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilmta. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 26 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.316.- D. Najib Ben Mana, hijo de Bujaleb y de Fatima, varón, con Pte. Marroquí K-836302, nacido el 2-3-59 en Marruecos, de nacionalidad marroquí, con domicilio desconocido, encausado por el delito de lesiones y una falta de lesiones, en el Procedimiento Abreviado núm. 150/00 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agente de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 21 de marzo de 2001.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

1.317.- MAGISTRADO JUEZ D. JOSE SILVA PACHECO

HAGO SABER:

Que en éste Juzgado se sigue el Rollo P.A. 125/01 I, dimanante del procedimiento, instruido por el Juzgado de Instrucción Número 4 de ésta ciudad, por el supuesto delito de Favorecimiento de la Inmigración ilegal. Entre otros particulares se ha acordado:

CITAR, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. ABDELMAJID BOURASS, D. MOHAMED HAMIDI, D. MOHAMED LAARBI AOUAD, D.^a BADIA HALIMI Y D. SOUAD KEBEL, al objeto de que comparezcan ante éste Juzgado de lo Penal Número 2, c/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 10 de MAYO a las 10.00 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veintitres de marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

1.318.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n° 197/01, dimanante del procedimiento de Diligencias Preparatorias n° 157/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.^a AICHA MOHAMED MOHAMED, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.^a Aicha Mohamed Mohamed, expido el presente en Ceuta que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.319.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 201/01, dimanante del procedimiento de Diligencias Preparatorias nº 189/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ANTONIO ROSAS RODRIGUEZ, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Antonio Rosas Rodríguez, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de marzo de dos mil uno.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.320.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 245/01, dimanante del procedimiento de Diligencias Preparatorias nº 285/01 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D.ª MARIA CONCEPCION RAMIREZ MARQUEZ, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales. "

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.ª María Concepción Ramírez Márquez, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veintiséis de marzo de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.321.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 639/00, que se sigue por la supuesta falta de carencia de seguro, ha mandado citar a D. Mohamed Sassaoi, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 7-6-01, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 21 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO.

1.322.- En el Juicio de Faltas número 343/00, que se sigue contra D. Abdelhilah Ben Moussa, en virtud de denunciante Policía Local, se ha dictado con fecha 29-9-00, sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a D. ABDELILAH BEN MOUSSA, como autor de una FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO por circular conduciendo un vehículo sin contar con el Seguro Obligatorio de Vehículos, a la pena de UN MES MULTA, con una cuota diaria de DOS-CIENTAS CINCUENTA PESETAS (250 PTAS/DÍA). Ascendiendo en total la cuantía de la pena de días-multa a la suma de SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (7.500 PTAS), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y le CONDENO también, al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Sección Sexta con sede en Ceuta. En el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación. Mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Abdelhilah Ben Moussa, expido la presente cédula en Ceuta a 22 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.323.- En el Juicio de Faltas número 368/99, que se sigue contra D. José García Jiménez, en virtud de denuncia de D.ª Florentina Ibáñez Becerra, se ha dictado con fecha 7-7-00, sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

FALLO

Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. JOSÉ GARCIA JIMÉNEZ de las faltas que se le imputaban, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO Días desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. José García Jiménez expido la presente cédula en Ceuta a 27 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.324.- En el Juicio de Faltas número 563/00, que se sigue contra D. Said Bakhouti, en virtud de denuncia de Policía Local, se ha dictado con fecha 8-2-2001, sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

Absuelvo a D. Said Bakhouti de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Remítase testimonio de lo actuado a la Guardia Civil

de Tráfico a los efectos administrativos procedentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de CINCO días a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación D. Said Bakhouti expido la presente cédula en Ceuta a 28 de marzo de 2001.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta

1.325.- De conformidad con lo dispuesto en el art 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, en que haya dado posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
MARTIN LOPEZ JESUS ANTONIO HIJOS DE AMARAYAD SA	31659196H A11905734	MODELO 104 (1999)	SOLICITUD DEVOL. IRPF 1999 REQ. ESPEC. SGMTO.
BAUTISTA GARCIA MARCELO MIGUEL	45050122	MODELO 100 (1997-OA)	PRO. LIQREQ. FALTA L.
HERRERA ROSADO ANTONIA	74922391Y	MODELO 100 (1996-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ
GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	10799893J	MODELO 100 (1996-OA)	EMIS REQ. FALTA LIQ
GARCIA DE LA BARCA PALACIOS IGNACIO	51698792J	MODELO 100 (1999-OA)	REQUERIMIENTO IRPF 1999
AHMED MOHAMED MOHAMED	45083618F	MODELO 100 (1999-OA)	REQUERIMIENTO IRPF 1999
NIETO QUESADA MANUEL	45051909S	MODELO 100 (1999-OA)	REQUERIMIENTO IRPF 1999
RUIZ CEREZUELA DOMINGO	22913629V	MODELO 100 (1999-OA)	REQUERIMIENTO IRPF 1999
AFRICA CAR SL	B11958386	MODELO 347 (1998-OA)	SANCIONES
RAMSAF SL	B11954872	MODELO 347 (1998-OA)	SANCIONES
ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ SL	B11952231	MODELO 347 (1998-OA)	SANCIONES
CARPA E HIJOS INDUSTRIA DE LA MADERA	B11950920	MODELO 347 (1998-OA)	SANCIONES
ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL	B11965811	MODELO 347 (1998-OA)	SANCIONES
ABYLA CONSTRUCCIONES DE CEUTA SL	B11965811	MODELO 190 (1999-OA)	SANCIONES
HEREDIA FERNANDEZ SERAFIN	45053429V	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
CORRERO MUÑOZ PEDRO	45038058X	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
PULIDO CASTILLO MIGUEL	45018357C	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
RAMOS VICHINO JUAN CARLOS	28504913R	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
SALGUERO SANTOS OSCAR	45095057S	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
ABDESELAM AHMED MOHAMED	45084112H	MODELO 0 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
LIMON LIMON CARLOS FERNANDO	50068430Y	MODELO 600 (0-OA)	TRANSF. DEV. NO PERIODICA
RODRIGUEZ NOTARIO FRANCISCO	45073607R	MODELO 100 (1999)	PROP. LIQUIDACION IRPF 1999
ESTEVEZ FERNANDEZ MARCOS	44467127P	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
GARCIA RAMOS LUIS	07419014L	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
TESON SANCHEZ MARIA	45202527Y	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
ABDESELAM MOHAMED ABDELA	45081042F	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
SA PEREZ ALFONSO	38469874M	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
LOPEZ HEREDIA ANTONIO	28121146N	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
HIDALGO SOLANO MARIA	45017811A	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
AHMED AHMED ABSELAM	45081285C	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
FERNANDEZ DELGADO ANGEL LUIS	31750161H	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
MARTIN DE VAYAS ANTONIO	45038264D	MODELO 100 (1999)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF 1999
JUAN HONORIO ROSALES S.L.	B11967007	MODELO 110 (1T-2T/00)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CONSTRUCCIONES RECINTO SUR S.L.	B11966454	MODELO 110 (4T/99-2T/00)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CRIS CEUTA S.L.	B51001618	MODELO 110 (2T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
AFRICA CAR S.L.	B11958386	MODELO 110 (2,3,4T/99)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
REVIRIEGO GUERRERO ANTONIO	45067230	MODELO 130 (1,2T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MOHAMED CHAIB SOHORA	45078963	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MOHAMED AMAR FATIMA	45085180	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
TRANSPORTES J.J. JUNIOR CEUTA SL.	B11960788	MODELO 110 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
GONZALEZ QUIROS JOSE	45073232	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
EL ALAMNAIMA	X0813200N	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL

CONFECCIONES NISRIN S.L.	B11965894	MODELO 300 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
AZAROUAL ABDELKADER	X2577456F	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
AMAR HAMADI MUSTAFA	45057090	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
VAREA GARRIDO JUAN CARLOS	45077216	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
TERAN GUIASADO RAFAEL DE	45067105	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
RIVERA MIGUEZ MARCOS VICENTE	45086624	MODELO 300 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
PESQUERA NUMANI S.L.	B11965456	MODELO 300 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
MASSA BRAVO ENRIQUE	45057173	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072	MODELO 130 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CHAPELA CASADO ANTONIO	45021128	MODELO 300 (3T/2000)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
CARRETO SOTO GEMA MARIA	45097351Z	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
GARCIA RAMOS LUIS	07419014L	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
GARCIA SANCHEZ JOSE LUIS	28904803J	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
ABSELA MLAYACHI FATIMA	45097234F	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
FERNANDEZ CARMONA JOSE	23793079Q	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
MOHAMED MOHAMED BARNUSI ABDES.	45084035X	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
PAJARES HITA JOSE MANUEL	45093929Z	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
MORCILLO MORILLO RICARDO	28213138G	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
VIERA MOLINA ANTONIO AMAD	45066273G	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
MORENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	52581925S	MODELO 100 (1999)	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF 1999
GOMEZ FERNANDEZ ANTONIO DANIEL	45076091 R	MODELO 100 (1999)	LIQ. PROV. IRPF 1999 CON E. SANCION INICI EXPED SANC. INF. GRAVE LIQ PROV IRPF SANC. INF. GRAVE
ABDESELAM AMAR SOHORA FATIMA	45090373T	MODELO 100 (1999)	LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MARTIN LLEDO MARIA ROSA	45066277P		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45085446H		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
DAMOUNI MOHAMED	X1893734Y		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
HAMIDO MOHAMED ALI	45098988J		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
REDONDO GARCIA CONCEPCION	45070160G		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
RAMOS MARTIN CARLOS	45076742P		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
PONCE VALLECILLO ILDEFONSO	45046558T		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
Nieto Segovia Maria Dolores	45072086K		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MOHAMED CHAIB ABDEL TIF	45085215V		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
ROS VELASCO SILVIA	45096958F		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
RUIZ VILLANUA ANGELES	45066563H		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
SEGLAR TOMEU MARIA DEL CARMEN	45059646R		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
PRE 23 SL	B11958709		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
ANTONIO PAUBLETE SA	A11081940		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
NAYIB MOHAMED ABDEL-LAH	45081260		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
ROJAS LARA PEDRO	30798194K		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MOHAMED ABSELAM MOHAMED	45094580K		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
VAZQUEZ PRIETO RICARDO FRANCISCO	45094116V		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MARQUEZ BALLESTROS MARIA ANGELES	45073111B		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MOHAMED ABDESELAM SAID	45100448R		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
RUIZ VILLANUA ANGELES	4506563H		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
SEGLAR TOMEU MARIA DEL CARMEN	45059646R		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
TUHAMIAL-LAL KADDUR	45081310E		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
HASSAN MOHAMED ABDESELAM	45059658J		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
MAESE LOPEZ JOSE	45041818K		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
CEUTA CENTER CB	E11950656		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
GUZMAN PEREZ ANDRES JOSE	5018442J		LIQ. VOLUNTARIA - I. EXPED SANCION
ABYLA BRIMBAU S.L.	B11964517		LIQ. VOLUNTARIA - 550001002258S
CEUTA CENTER C.B.	E11950656		LIQ. VOLUNTARIA - 550001002261V
PONOL R. S.L.	B11955721		LIQ. VOLUNTARIA - 550001002274P
ABDELKADER SEDIK MOHAMED	45086200J		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000144J
AHMED HACH ABDESELAM SAID	45092543P		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000148T
ALMINA FISH SA	A11954385		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000153M
BARBE RODRIGUEZ RICARDO	05579945F		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000157G
CANTON DURAN TOMAS MANUEL	31833415N		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000165V
CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	45033967J		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000170J
CONTUMIEL S.L.	B11963477		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000176M
DE LIMA FERNANDEZ ANA ISABEL	45080216D		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000178K
DISTRIBUCIONES MOLINILLO S.L.	B11952322		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000181X
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
GARCIA MONTIEL FRANCISCO	24840036J		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000191B
GESTIONES HACHO S.L.	B11954427		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000193E

GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000196Q
GUERRERO MORENO MARIA OLIVA	45064888E		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000197L
LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE DE	45080215P		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000206N
LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE DE	45080215P		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000207J
LIMA MUR RAFAEL	45018016R		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000208Z
LOPEZ CEPERO MARIA	45039188J		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000209S
MOHAMED AHMED SAIDA	45085883H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000212H
PARRES ARACIL ALEXIS LUIS	45059550C		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000220V
PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000221H
PARRES ARACIL JOSE MARIA	45065177N		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000222L
PEREIRA ROMERO MIGUEL EUSEBIO	45047250W		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000223E
PEREIRA ROMERO MIGUEL EUSEBIO	45047250W		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000224K
PESQUERAS CARRANZA S.L.	B11966926		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000226T
PESQUERAS CARRANZA S.L.	B11966926		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000227A
PESQUERAS CARRANZA S.L.	B11966926		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000228W
PONOL R. SL.	B11955721		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000229N
RAMOS RAMOS GREGORIO	42059412W		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000231M
RODRIGUEZ ZAMORA PABLO ANTONIO	45070276M		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000239S
RUIZ MORON BERNAL JOSE LUIS	45054218R		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000244E
TENDERO BARREIRO JOSE LUIS	45084872L		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000250R
TRANSPORTES J.J. JUNIOR CEUTA S.L.	B11960788		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000252N
ABDEL-LAHAMAR MUSTAFA	45093358H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000257J
ABDEL-LAHAMAR MUSTAFA	45093358H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000258Z
ABDEL-LAHAMAR MUSTAFA	45093358H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000259S
ALIAHMED EL HAIK ABDELKADER	45097532Y		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000263S
CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER	45082042H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000269C
CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER	45082042H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000270K
CASTILLO TORRES CARLOS JAVIER	45082042H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000271E
DAMOUNI MOHAMED	X1893734Y		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000272Q
DEL CAMPO DONOSO JOSE MARIA	10829975B		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000274S
DELGADO TELLEZ ANTONIO	45061829E		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000275K
HOSSAIN ABDELKADER ABDELKADER	45081160X		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000284Q
MARTIN CONTRERAS RAFAEL	44252121Y		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000291R
MARTIN RAMIREZ MANUEL	45041378H		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000292T
MO. ABDELUAHED NORDIN MOH. FOUAD	45051607N		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000293T
MORENTE ONIEVA CRISTOBAL	23570115Z		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000296R
TEBAR ORTIGOSA ANTONIO	45048214T		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000301G
TEBAR ORTIGOSA ANTONIO	45048214T		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000302X
TEBAR ORTIGOSA ANTONIO	45048214T		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000303K
VAZQUEZ CERDAN JOSE ANTONIO	45077600S		LIQ. VOLUNTARIA - 550101000306F
SCHAFFINO MAZZA MARIA JOSE	45051444X	MODULOS	BAIA OFICIO OBLIGACIONES
SCHAFFINO MAZZA MARIA JOSE	45051444X	MODULOS	EXCLUSION OFICIO CENSO IAE
STEVENS DAVID	X2200921 M	MODULOS	BAJA OFICIO OBLIGACIONES
STEVENS DAVID	X2200921 M	MODULOS	EXCLUSION OFICIO CENSO IAE
ALVARADO BENITEZ JUAN	28856178	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
BORONAT SECO JOSE LUIS	21650161	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
DELGADO TELLEZ ANTONIO	45061829	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	45070795	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
HIDALGO MORILLO JOSE LUIS	24817050	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
LOPEZ LARA ANA MARIA	45055550	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
MARTIN PORTES MARCELO	45069838	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOHAMED ABUL AICH RAHMA	45084294	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45084546	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
MOHAMED MOHAMED RIAHI MOHAMED	45098928	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
RAMIRO GALLARDO FLORENCIO	45034568	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
RIO RUIZ JUAN CARLOS DEL	45076301	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
ROJAS LARA PEDRO	30798194	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
SANCHEZ MOHAMED EVA	45075680	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
SCHIAFFINO MAZA MARIA JOSE	45051444	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
VALDES ALFONSECA HERMINIO	45037832	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA
ZARZUELA HURTADO JUAN ANTONIO	45031898	MODELO 131 (2000-3T)	TRAMITE DE AUDIENCIA

COMERCIALALIFSA	A11906450	MODELO 202 (2000-3T)	TRAMITEDEAUDIENCIA
VIASHERCULESSL	E11905429	MODELO 202 (2000-3T)	TRAMITEDEAUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agenda Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm.. 2, al efecto de practicar la notificación del dictado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el dictado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 26 de marzo de 2001.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Rosa Carmen Rodríguez Lallena.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.326.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 19-03-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de 20-01-01, se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del edificio sito en Calle Calderón de la Barca n.º 4 (Villajovita).- El arquitecto municipal emite con fecha 27-02-01 el informe n.º 465/01, cuyo tenor literal es el siguiente: "Con respecto al expediente de referencia se comunica que la citada finca no ha sido demolida debiendo, previo los trámites oportunos, pasa a ejecución subsidiaria con el mismo presupuesto obrante en el expediente".- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183.Dos.b) de la L:S: 1.976, que prevé la declaración de ruina económica, cuando el coste de la reparación sea superior al 50 % del valor actual del edificio.- Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado". Art. 20 del R.D.U. que establece el trámite de información pública, por un plazo no inferior a 10 días, ni superior a 15, para que los interesados presenten los documentos y alegaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos.- Art. 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/92 Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se concede a la propiedad del inmueble sito en Calle Calderón de la Barca n.º 4 (Villajovita), un último plazo de

un mes para que lleve a cabo la demolición.- 2º) Se apercibe a la propiedad, que si hubiese transcurrido el plazo concedido sin llevar a cabo la demolición del inmueble, será realizada subsidiariamente por la Administración. Siendo por cuenta de aquella los gastos ocasionados. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá funda en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 Julio.- No obstante lo anterior podrá ejercitar otro recurso que estime procedente".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Manuel León Fernández en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución

Ceuta, 28 de marzo de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.